



Nº 149 -2021/GRP-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 23 ABR 2021



VISTO: El Informe N° 45-2021/HAPCSR-II-2-430020174 de fecha 14 de abril del 2021, formulado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, mediante la cual solicita la aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N°26842 en los artículos I y II del Título preliminar señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar fundamental y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla;



Que por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara en Estado de Emergencia nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID19, señalando que todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de las personas, bienes y lugares;



Que, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM- Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036- 2021-PCM Y N° 058-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; establece las restricciones focalizadas por nivel de alerta moderado, alto, muy alto, extremo;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 643 -2019 /MINSA ,se aprueba la directiva administrativa N° 271-MINSA /2019/DIGERID-Directiva administrativa para la formulación de planes de contingencia de las entidades e instituciones del sector público, el mismo que tiene la finalidad de "fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud ";

Que mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de documentos técnicos normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, mediante el documento del visto Informe N° 45-2021/HAPCSR-II-2-430020174 de fecha 14 de abril del 2021, se solicita la revisión y aprobación con acto resolutivo del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", cuyo objetivo general es "Establecer las medidas y procedimientos de prevención y control de riesgo de contagio por la COVID-19, entre el personal que labora en el HAPCSR-II-2";





Nº 149 -2021/GRP-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 23 ABR 2021



Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017, Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP -CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y Ordenanza Regional N° 386-2017 que cambia la razón social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a " Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de fecha 29 de Mayo del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el documento técnico: "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", el cual consta de treintainueve (39) folios y 12 anexos que forman parte del plan.

Artículo 2°.- DISPONER que Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, se encargue de monitorear la ejecución y cumplimiento del presente "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2".

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la Dirección electrónica <http://www.hsantarosa.gob.pe>; Portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Firma manuscrita]
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

430020173

MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTO EJECUTIVO

C/c.
430020171
430020176
430020174
File Archivo resoluciones.
EVCHP/WHC/lmsb.





PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

ÍNDICE

I.	Introducción	2
II.	Datos de la Entidad	3
III.	Datos del servicio de salud y seguridad de los trabajadores	3
IV.	Nómina de trabajadores por Riesgo a Exposición	3
V.	Objetivos del Plan	4
VI.	Alcance y Vigencia	5
VII.	Base Legal	5
VIII.	Nómina de Trabajadores por riesgo de exposición COVID-19	7
IX.	Responsabilidades	8
X.	Distanciamiento y Aforo en las Diferentes áreas	8
XI.	Procedimientos Obligatorios de Prevención del COVID-19	10
XII.	Procedimientos Obligatorios para el Retorno y Reincorporación al Trabajo.	21
XIII.	Responsables del cumplimiento del Plan	23
XIV.	Cuadro de Necesidades	23
XV.	Estrategias según Lineamientos	25
XVI.	Anexos	26





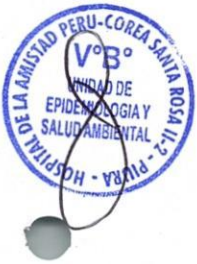
I. Introducción.

El Perú se encuentra en estado de Emergencia Nacional declarada por el estado Peruano, debido a la pandemia del Covid 19 (virus de transmisión respiratoria SARS-CoV-2). La situación epidemiológica por departamentos es heterogénea y la exposición al virus SARS-CoV2 representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y de alta transmisibilidad.

Considerando que COVID-19 es de alta transmisibilidad, el riesgo de contagio es muy alto en la población, por lo tanto, todo ámbito social está potencialmente infectado e incumpliendo muchas veces las restricciones de movilización y cuarentena dictados por el Gobierno Peruano.

Los centros laborales, especialmente aquellos dedicados a atenciones de salud no son ajenos y por el contrario son más propensos y constituyen espacios de exposición y contagio por lo cual en cumplimiento de las medidas dispuestas por el gobierno se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este marco, a través de Decreto Supremo N°083-2020-PCM, se ha precisado a las personas (trabajadores) que constituyen o se encuentran en grupo de riesgo para COVID19 (Artículo 8°); a través de la Resolución Ministerial N°283-2020-MINSA, que modifica los 6.1.10, 7.3.4, y 8.6 del Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID19", aprobado por Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y





modificado mediante Resolución Ministerial N°265-2020-MINSA, para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, se establecen criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo y que son de obligatorio cumplimiento, entre otras para las entidades públicas.

II. DATOS DE LA ENTIDAD

HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

RUC: 20525832334

DIRECCIÓN: ESQUINA AV. GRAU Y CHULUCANAS, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE-PIURA

III -DATOS DEL SERVICIO DE SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

Actualmente contamos con personal asignado para la vigilancia de salud en el trabajo.



Nombres	Profesión
Leida Elizabet Rafael Gutiérrez	Médico Cirujano
Miryan Mónica Peña Adriano	Lic. en Enfermería
Juan Carlos Canales Gonzales	Lic. en Obstetricia

IV- NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19

Cuadro resumen del tipo de riesgo de exposición.

Tipo de Riesgo	Cantidad de Trabajadores
Riesgo bajo	04
Riesgo Mediano	233
Riesgo Alto	514
Riesgo Muy Alto	354
TOTAL	1105

V- OBJETIVOS DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA ,PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES:

5.1-OBJETIVO GENERAL

Establecer las medidas y procedimientos de prevención y control de riesgo de contagio por COVID 19 entre el personal que labora en el HAPCSR II-2.

5.2-OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.-Establecer lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los Trabajadores del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 que realizan actividades durante la Pandemia.
- 2.-Establecer lineamientos para el retorno y reincorporación al trabajo del personal asistencial y administrativo del HAPC SR II-2.
- 3.-Garantizar la sostenibilidad de las medidas de Vigilancia, Prevención y control adoptado para evitar la transmisibilidad de Sars-Cov-2 (COVID-19) en los trabajadores del HAPC SR II-2.



VI- ALCANCE Y VIGENCIA:

6.1-El presente documento es de alcance de todos los trabajadores asistenciales y administrativos del HAPC SR II 2, cualquiera sea su modalidad laboral y/o vinculación contractual.

6.2-La vigencia del presente Plan está supeditado a los criterios técnicos normativos de alcance nacional y regional que dicten los órganos de Gobierno, principalmente rectores de salud y trabajo, con relación a la Prevención y contención del COVID-19.

VII- BASE LEGAL:

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo así como las demás normas complementarias y conexas vigentes y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°043-2016-SA, que actualiza el anexo N°5 del Decreto Supremo N°009-97-SA"Reglamento de la Ley N° 26790.
- Decreto de Urgencia N°025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria, frente al COVID19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA que aprueba "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de 90 días calendario y dictan medidas de prevención y control del CORONAVIRUS (COVID 19).





- Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.
- Decreto Supremo 046-2020-PCM, que precisa el Decreto Supremo N°044-2020-PCM.
- Decreto de Urgencia N°026-2020; Decreto que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID19 en el Territorio Nacional.
- Decreto Legislativo N°1468, establece Disposiciones de Prevención y Protección para las personas con discapacidad ante emergencia sanitaria ocasionada por el COVID19.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que establece la Guía para la Prevención del CORONAVIRUS (COVID-19) en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú" y que deroga la Resolución Ministerial N°139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19".
- Resolución Ministerial N°265-2020-MINSA, que modifica el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19".





- Decreto Supremo N°083-2020-PCM, que precisa y define a las personas en grupos de riesgo para COVID-19.
- Resolución Ministerial N°283-2020-MINSA, que modifica los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de Exposición a COVID 19, aprobado por Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N°265-2020-MINSA.
 - Decreto Supremo N°057-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
 - Decreto Supremo N°064-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
 - Decreto Supremo N°075-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
 - Recomendaciones sobre las medidas y las condiciones de seguridad y salud en el trabajo remoto, Módulo 1-Servir.
 - Decreto de Urgencia N°026-2020. Precisiones a la aplicación del Trabajo Remoto.



VIII- **NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION COVID-19**

En la evaluación de los puestos de trabajo, el Comité de Seguridad en el Trabajo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 concluyo que,



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia



debido al tipo de actividades que los trabajadores realizan estos se encuentran en los grupos de Bajo, Mediano, Alto Riesgo y Muy alto Riesgo de Exposición.

IX- RESPONSABILIDADES

9.1-Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Aprobar ,implementar y supervisar el cumplimiento del presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el trabajo

9.2-Dirección General del Hospital HAPC SR II 2

- Brindar los recursos necesarios para la implementación del presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19.

9.3-Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración.

- Brindar soporte y asistencia técnica presupuestal al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la implementación y supervisión del cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo.



X- DISTANCIAMIENTO Y AFORO EN LAS DIFERENTES AREAS

10.1-Distanciamiento y Aforo en las Oficinas Administrativas.

- a) En cada oficina o área de trabajo, se deberá mantener una distancia de dos (02) metros entre cada puesto de trabajo, según lo establecido en la Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA.
- b) Se deberán mantener las vías de evacuación dentro de las oficinas de todas las áreas siempre despejadas y libres de obstáculos, los más ventilados posible.

- c) El jefe de Recursos Humanos y miembros del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo del HAPC SR II2, velaran por el cumplimiento de esta disposición.
- d) De ser necesario los Jefes de las Unidades Orgánicas deberán establecer turnos de trabajo para el colaborador que no pueda hacer uso del trabajo remoto o sugerir al jefe de Recursos Humanos, la variación de los horarios de entrada y salida del personal a su cargo a fin de obedecer las medidas de distanciamiento necesario para asegurar la salud de los trabajadores.

10.2-Distanciamiento y Aforo en las Áreas de Espera

- a) A las personas que no trabajen en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, sólo se les permitirá ingresar a las zonas comunes y para ellos el servicio de vigilancia deberá controlar que todos los que ingresen a la institución que requieran quedarse en el área de espera, solo podrán hacerlo siempre y cuando cuenten con una mascarilla y se respete el distanciamiento mínimo de dos (02) metros establecido en la Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA.
- b) La institución se encargara de identificar y señalizar el piso asegurando el cumplimiento del distanciamiento mínimo de dos (02) metros. En función a la medida anterior, se realizara el cálculo de aforo y se colocara al ingreso de la recepción.

10.3-Salas de Hospitalización:

- a) Ningún familiar deberá permanecer en los ambientes de hospitalización, ni en los pasadizos, con excepción de la hospitalización de Pediatría,





que se limita a un familiar por paciente y sólo cuando el profesional de salud lo permita.

XI- PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

11.1-LIMPIEZA Y DISENFECCION.

11.1.1-Previo al retorno de los trabajadores a las instalaciones del hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, el área de saneamiento deberá gestionar la limpieza y desinfección total de los distintos ambientes del hospital. Así mismo deberá garantizar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones.

11.1.2-Se utilizará para la desinfección, hipoclorito de sodio y/o amonio cuaternario en concentraciones estandarizadas para mantener las áreas desinfectadas (comedor, oficinas, vestuarios, duchas, servicios higiénicos, almacén y otros de ser el caso) y así evitar alguna enfermedad infecto contagiosa. El personal de limpieza dispondrá de los equipos de protección personal para la manipulación de productos químicos.

11.1.3-Se deberá tener especial consideración en limpiar con un paño y desinfectante las manijas de todas las puertas y los equipos de uso común como microondas refrigeradora, impresoras, computadoras, equipos de uso biomédico, fotocopiadora, etc., así como los mobiliarios, equipos, útiles de escritorio, vehículos y otros.





11.1.4-Esta limpieza se deberá realizar diariamente y de manera continua durante la estadía del colaborador dentro de las instalaciones del hospital.

11.1.5-Así mismo, el servicio de limpieza se encarga de la desinfección de las barandas y pasamanos a intervalos de tiempo no mayores a ocho (8) horas al día.

11.1.6-En el caso de los ambientes destinados a archivo documentario, en ellos se realiza como mínimo una vez por semana la desinfección completa del ambiente durante la cual no deberá encontrarse presente ningún trabajador, y el personal que lo realice deberá contar con EPP adecuado para dicha actividad.

11.1.7-Las ambulancias se limpian con el método de pulverización.

11.1.8-La desinfección de ambientes se realizara de manera programada y a pedido de algún evento de riesgo de contagio.

11.1.9-Registros: cronograma de limpieza y desinfección de las áreas.

11.2- IDENTIFICACION DE TRABAJADORES CON SINTOMATOLOGIA DE COVID19 PREVIO AL INGRESO O RETORNO AL CENTRO DE TRABAJO

11.2.1-Identificación del puesto de trabajo con riesgo a exposición a COVID-19 utilizando el procedimiento respectivo del Manual de Procedimientos.

11.2.2-Al ingresar y retirarse de las instalaciones, a todos los trabajadores se les controla la temperatura corporal y el valor identificado será registrado en el formato de control diario de asistencia y temperatura (ver Anexo N°06)





11.2.3-Se realizara previo al regreso o reincorporación y se actualizara cada vez que se cambien las condiciones según el avance del COVID 19 (reportes de epidemiología)

11.2.4-Evaluacion medica previa al retorno o reincorporación laboral.

11.2.6-Aplicación de pruebas serológicas o molecular para Covid 19, según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan a puestos con **Muy Alto Riesgo, Alto Riesgo y Mediano Riesgo**, mismas que están a cargo del empleador, para puestos de trabajo de **Bajo Riesgo** las aplicación de pruebas serológicas o moleculares para COVID-19 es potestativo a la indicación del profesional de salud del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.2.7-Registro y seguimiento de trabajadores con resultados de COVID 19 positivo.

11.2.8-Registro y seguimiento de trabajadores definido como CONTACTO dentro de la institución.

11.2.9-Registro de control y seguimiento de trabajadores que están en atención de área de aislamiento COVID.

11.2.10-Registro de trabajo remoto.

11.2.11-Priorización de trabajo remoto al personal de riesgo, el mismo que será responsabilidad de su jefe de área, unidad, departamento o unidad, según corresponda la naturaleza y necesidad del servicio

11.3-LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO:



- 11.3.1-**El empleador asegura la disponibilidad de puntos de lavado de manos y alcohol gel, cuando corresponda.
- 11.3.2-**Todas las instalaciones del hospital dispondrán de servicios higiénicos, los mismos que durante toda la jornada laboral estarán provistos de servicio de agua, jabón líquido y papel toalla.
- 11.3.3-**La Unidad de Administración y el área de logística deberán asegurar la disponibilidad de estos en todas las instalaciones.
- 11.3.4-** Encima de cada punto de lavado o desinfección se colocaran carteles (cartillas) que indiquen el método adecuado de lavado de manos o el uso de alcohol gel para higiene de manos.
- 11.3.5-**Los trabajadores deberán lavarse las manos frecuentemente antes, durante y después del desarrollo de la jornada de trabajo, para ello deberán realizar un correcto lavado de manos el cual deberá tener una duración no menor de 20 segundos. (Ver Anexo...).
- 11.3.6-**Se higienizarán las manos, al ingresar al hospital, al ingresar al área de labores, al salir del área de labores, antes de ingerir alimentos y después de usar los SSHH.
- 11.3.7-**Cuando estén visiblemente sucias o cuando consideren necesario y en los cinco momentos de lavado de manos, según OMS.
- 11.3.8-**Personal de Vigilancia encargado del cumplimiento del procedimiento por los proveedores y visitantes al hospital.
- 11.3.9-**Personal de la Unidad de Epidemiología y Calidad realizaran las Rondas de seguridad oportunamente.



11.4- SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE LABORES.

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II2, asegura las siguientes actividades:

11.4.1-Exponer información sobre el coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, como también carteles en lugares visibles y medios existentes.

11.4.2- Exponer la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.

11.4.3-Difusión de la obligación de uso de mascarillas durante toda la jornada laboral.

11.4.4-Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.

11.4.5-El profesional de la salud pondrá a disposición de todos los colaboradores su número y correo para la atención de inquietudes de trabajadores respecto a COVID-19.

11.4.6-Educar permanentemente en medidas preventivas descritas en el presente documento y otras que son actualizadas constantemente por el Ministerio de Salud, para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y el hogar.



- 11.4.7-Educación sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización, con la finalidad de evitar acciones de rechazo ante algún caso que se suscite.
- 11.4.8-Educación continua en servicios, bajo la responsabilidad de los jefes de servicio de cada área,
- 11.4.9-Rondas de supervisión y cumplimientos de normas preventivas, a cargo de la Unidad de Epidemiología y Calidad.
- 11.4.10-Spots informativos en los puntos de áreas comunes (comedor, vestidor, sala de espera).
- 11.4.11-Desarrollo de planes de sensibilización en servicios.
- 11.4.12- El uso de mascarilla obligatorio durante la jornada laboral, mascarilla o protector respiratorio, según nivel de riesgo de exposición.
- 11.4.14-Exposición permanente de medidas preventivas de contagio covid 19.
- 11.4.15-Registro virtual de actividades de capacitación.

11.5-MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA:

EL EMPLEADOR, Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, dispone las siguientes medidas colectivas para prevenir riesgos de contagio COVID-19 en las instalaciones del hospital, de acuerdo a las siguientes consideraciones.

- 11.5.1-Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo en las instalaciones del hospital lo harán sólo a ambientes que cuenten con la ventilación natural o artificial necesaria que asegure la renovación cíclica del aire. En caso las instalaciones no dispongan de las medidas mencionadas no se permitirá el retorno a dicho ambiente



de trabajo, quedando en la potestad del Jefe* Inmediato reubicarlo teniendo en cuenta sus competencias, perfil profesional y la necesidad del servicio.

11.5.2-Respecto a las reuniones de trabajo: Se deberá de reducir el desarrollo de reuniones presenciales en el centro de trabajo, para evitar el incumplimiento la distancia social impuesta por el Ministerio de Salud, debiendo priorizarse Las reuniones en salas virtuales (Tipo aplicación ZOOM, SKIPE, o el aplicativo Que el empleador decida).De manera excepcional se realizan reuniones con Presencia física de asistentes, para lo cual es obligatorio que se desarrollen en espacios amplios y ventilados y cumpliendo con las disposiciones específicas Del presente documento, respetando el distanciamiento mínimo (01) metro entre persona y persona

11.5.3-En los puestos de mesa de partes o trámite documentario, se aplicaran mamparas o medidas físicas y/o barreras de protección para mostradores Además del uso de mascarilla, según directiva

11.5.4-Antes de ingresar a las instalaciones, pisar la alfombra desinfectante ubicada en recepción, por un periodo de diez (10) segundos para desinfectar la suela de los zapatos.

11.5.5-Se establecerán puntos de acopio de equipos de protección personal (EPP) Usados en cada servicio o área, los mismos que dispondrán de bolsas rojas para identificar los residuos contaminados de la institución.



11.5.6- El área de Salud Ambiental, habilitara los dispositivos de limpieza señalados para la aplicación de los lineamientos en el ingreso a las instalaciones del establecimiento

11.5.7- Se respetara de manera permanente el distanciamiento del personal en las oficinas.

11.5.8- Uso estricto de mascarillas en toda actividad del trabajador al interno y externo del Hospital. Recordar que las indicaciones son preventivas.

11.5.9- Asistencia a comedores, solo de ser necesarios por horarios previamente establecidos y de manera organizada, respetando el distanciamiento y aforo establecido.

11.5.10- Uso de vestidores de manera ordenada y respetando el distanciamiento y aforo

11.5.11- El traslado de pacientes en las ambulancias deberá ser con el personal mínimo calificado.

11.5.12- Se dispondrá de una puerta de ingreso y salida EXCLUSIVA para la persona de salud.

11.5.13- Cumplimiento estricto de FLUJOS DE CIRCULACION, de cada área, servicio, unidad según señalización de áreas de riesgo.

11.5.14- Uso de Equipo de protección personal según nivel de riesgo de exposición.



11.5.15- Señalización FÍSICA de delimitación de espacios de zonas por riesgos.

11.5.16- Registros: Informes de rondas de seguridad y control flujos de circulación visible y entendible.

11.6-MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL.

El empleador deberá asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPPs), según niveles de exposición de riesgo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

11.6.1- Responsable de logística de la compra oportuna del EPPs para todos los trabajadores.

11.6.2- Jefes de Departamento, Servicio, Unidad o área que realicen requerimiento oportuno y completo.

11.6.3- Jefes de cada área, servicio, departamento o unidad, deben garantizar el uso correcto de EPPs.

11.6.4- Responsable de la oficina de calidad del cumplimiento de la directiva de EPPs (Anexo 11).

11.6.5- Uso correcto y obligatorio de EPPs, de todo trabajador asistencial, administrativo, según nivel de riesgo.

11.6.6- Cumplimiento estricto de los flujos de circulación por las áreas de exposición.





11.6.7-Supervisiones permanentes del uso correcto de EPP, en cada área de trabajo, según directiva.

11.7-VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR

Durante la emergencia sanitaria nacional el empleador, realizara la vigilancia de la salud

de los trabajadores de manera permanente y sin perjuicio de lo que se haya dispuesto

en el programa de Salud en el Trabajo para el año 2021, considerando lo siguiente.

11.7.1-Vigilancia de la salud de los trabajadores tanto de los que asisten al centro del trabajo como a aquellos que realizan teletrabajo.

11.7.2-Registro, seguimiento y control de la temperatura al inicio y fin de la jornada laboral

11.7.3-Indicacion de evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0°C.

11.7.4-Todo trabajador con fiebre o sintomatología COVID-19, que sea identificado se considera caso sospechoso y se realizara lo siguiente.

a) Si el trabajador se encuentra en casa:

-Acudir inmediatamente al centro de salud donde ese atiende regularmente. Allí procederán a tratarlo o derivarlo a otro centro de salud más especializado;
Utilizar siempre la mascarilla descartable.



- Comunicar a su Jefe(a) directo y /o Recursos Humanos para informar de su situación.
 - En ninguna circunstancia acudir al centro de labores hasta la confirmación del diagnóstico.
 - No auto medicarse.
- b) Si el trabajador se encuentra en oficina:
- Asegurarse que el trabajador en todo momento use su mascarilla.
 - Se comunicara inmediatamente a su Jefe(a) inmediato Superior y/o al jefe de Recursos Humanos, la sospecha de la posibilidad de contagio y el trabajador acudirá inmediatamente para ser atendido.
- El retorno al centro de trabajo del trabajador puede darse una vez se tenga los resultados en donde indique que no hay contagio por Coronavirus.
- c) En caso de caso de confirmación de Diagnostico de contagio:
- Si el médico tratante dispone cuarentena del trabajador por sospecha de COVID-19, este último justificara su inasistencia ante el empleador presentando el descanso médico correspondiente emitido por el médico tratante, pudiendo enviarse de manera digital.
 - En caso de confirmación de contagio de COVID-19, el trabajador dejara de asistir al centro de labores, operando el descanso medico previsto por ley. El empleador realizara las coordinaciones para que los trabajadores que han sido expuestos al personal con diagnostico confirmado de contagio pasen por la prueba de descarte en el establecimiento de salud correspondiente.
 - Como medidas preventivas y sanitarias en el área del colaborador afectado, se ejecutaran las siguientes acciones, en coordinación con el Área de Logística.





11.7.5- Responsables de la vigilancia, Personal de la Unidad de seguridad y salud en el trabajo.

11.7.6- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.7.7- Unidad de Epidemiología para la identificación de riesgos epidemiológicos y sus medidas respectivas.

11.7.8- Personal de estadística.

11.7.9- Jefes de áreas, unidades, servicios departamentos, que identifiquen precozmente y notifiquen los trabajadores en riesgo.

11.7.10- Se notificara a SUNAFIL, la presencia de brote en el centro de trabajo, a través de la autoridad sanitaria correspondiente (ley N°28806.Art.15).

XII-PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL RETORNO Y REINCORPORACION AL TRABAJO.

12.1-PROCESO PARA EL RETORNO AL TRABAJO.

Se establece el proceso para el regreso al trabajo a los trabajadores que estuvieron

En cuarentena y no presentaron ni presentan sintomatología COVID-19 ni fueron Caso sospechoso o positivo de COVID-19 que pertenece a un centro de trabajo

Que no ha continuado funciones, debido a medidas de restricción emitidas por el gobierno en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

12.2-PROCESO PARA LA REINCORPORACION AL TRABAJO





12.2.1- Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19.

12.2.2- En casos leves, se reincorporaran 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario.

12.2.3- En casos moderados o severos, 14 días calendario después del alta clínica. Este periodo podrá variar en función a las evidencias disponibles y la evaluación del profesional de la salud del programa.

12.2.4- El profesional de la salud miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con los datos característicos de los trabajadores con lo cual realiza el seguimiento médico a cada trabajador.

12.2.5- Para estos casos la primera opción que aplicara el Programa será la realización del teletrabajo, y en los casos que no sean posible deberá cumplir con las mismas disposiciones para regreso al durante catorce (14) días recibe monitoreo de sintomatología COVID-19 y es ubicado en un puesto de trabajo no hacinado.



12.3- PROCESO PARA EL RETORNO O REINCORPORACION AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19.

12.3.1- Durante el estado de Emergencia Sanitaria Nacional establecida por el Gobierno Nacional, la reincorporación de trabajadores se realizara de manera gradual, y bajo ninguna circunstancia podrán reincorporarse al Trabajo presencial aquellos que se encuentren en uno o más de los siguientes supuestos.

a) Edad mayor o igual a 65 años

- b) Obesidad con IMC de 40 a más
- c) Hipertensión arterial No controlada
- d) Diabetes Mellitus
- e) Asma moderada o grave
- f) Insuficiencia Renal Crónica
- g) Enfermedad Pulmonar Crónica
- h) Enfermedades Cardiovasculares graves
- i) Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- j) Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- k) Antecedentes oncológicos
- l) Quien hubiera tenido contacto físico con alguna persona diagnosticada con el COVID-19 en los últimos 14 días y aun no haya pasado por la prueba de descarte del COVID-19.
- m) Otras que se disponga al término del periodo de aislamiento Social.

El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo determinara el seguimiento clínico específico para cada trabajador, así mismo, los trabajadores deberán acondicionar sus ambientes de trabajo considerando lo descrito en el numeral 8 y9.

Los Informes son validados por el medico ocupacional del programa.

XIII-RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental



- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Calidad

XIV-CUADRO DE NECESIDADES (*) PRESUPUESTO PARA CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

Requerimiento de personal

Tipo Personal	Cantidad	Horas día	Total hrs día	Total hrs semanal	Total horas mes
Técnico(en salud o administrativo) L-D	5	5	25	175	750
Técnico (en salud o administrativo) L-V	2	5	10	50	260
TOTAL	7	10	35	225	1010

Se requiere 7 personas para realizar la actividad de toma de temperatura al personal que ingresa al turno y elaboración de reporte, en las mañanas de 7 am a 10 am y en las tardes de 4pm a 6 pm o en las noches de 7 pm a 9 pm



Requerimiento de Insumos de protección y bioseguridad

INSUMO	Presentación	Cant.	Precio Unit. **	Total
Termómetro infrarrojo digital	unidad	10	350.00	3500.00 ✓
Alcohol Gel	litro	1000	25.00	25000.00 ✓
Alcohol de 96°	litro	1100	13.50	14850.00 ✓
Jabón líquido	litro	2000	26.00	52000.00 ✓
Papel Toalla x 300 mts	rollo	400	26.00	10400.00 ✓
Mandil descartable reforzado	unidad	72000	9.50	684000.00 ✓



Gorro	unidad	72000	0.36	25920.00
Guantes quirúrgicos	par	72000	0.79	56880.00
Guantes de Látex	par	72000	0.32	23040.00
Lentes Protectores con ventosa	unidad	500	28.00	14000.00
Protector Facial con sujetador	unidad	500	56.00	28000.00
Mascarillas tipo N95/FPP2	unidad	24000	7.00	168000.00
Mascarillas quirúrgicas triple pliegue	unidad	1000	0.90	900.00
Papel A4 x 500 hojas	paquete	120	13.00	1560.00
Tóner para impresora	unidad	10	60.00	600.00
Elaboración de BANNER 2 x 1mt con soporte metálico	unidad	5	180.00	900.00
Elaboración de acrílico informativo tamaño A4	unidad	20	65.00	1300.00
TOTAL				11108550.00

*Requerimiento para 6 meses, de abril a Setiembre del presente año

** Precios aproximados, basados en las PECOSAS recibidas en primer semestre del año

XV-DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente Plan ha sido validado por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de mane según acta respectiva del Comité

XV.ESTRATEGIAS SEGÚN LINEAMIENTOS





XVI-ANEXOS:

ANEXO 01

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA PARA COVID 19 PARA REGRESO AL TRABAJO

DECLARACION JURADA

HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

RUC: 20525832334

He recibido la explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad

Apellidos y Nombres: _____

Nº DNI: _____ Nº Celular: _____

Área de trabajo: _____

Dirección: _____

En los últimos 14 días, ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Contacto con personas confirmadas de COVID 19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa, puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.

Fecha: _____

Firma





ANEXO 02

Lista de chequeo de Vigilancia de la COVID-19

Lista de chequeo de Vigilancia de la COVID-19		
ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	Detalles/Pendientes/ por mejorar
Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		





Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada de método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas Preventivas Colectivas(Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de Información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor de 38.0°C		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19		





Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		





ANEXO N°03

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES DE SALUD EN EL TRABAJO

Yo.....Identificado con DNI N°.....

Con teléfono celular N°.....domicilio en.....

actualmente desempeñándome como.....en la unidad de.....

DECLARO BAJO JURAMENTO, que los datos proporcionados en el presente documento al Programa de compensaciones para la competitividad-PCC, son verdaderos y tener conocimiento que está sujeta a los controles posteriores que efectuó el Programa sometiéndome a las responsabilidades que acarrea la falsa declaración por lo que asumo total responsabilidad de esto.

a) ANTECEDENTES MÉDICOS

HIPERTENSION ARTERIAL SI () NO ()

DIABETES MELLITUS SI () NO ()

b) ENFERMEDAD

CARDIOVASCULAR SI () NO ()

(indicar diagnóstico y tratamiento actual)

PULMONAR SI () NO ()

c) CRÓNICA

CÁNCER SI () NO ()

(indicar que tipo de Cáncer y Tratamiento actual)

ASMA SI () NO ()

ENFISEMA SI () NO ()

d) OBSTRUCTIVA

PULMONAR SI () NO ()

OBESIDAD SI () NO ()

e) OTROS

GESTACIÓN SI () NO ()

OTRA CONDICIÓN MÉDICA





ANEXO 04

FICHA TRIAJE 1: SINTOMATOLOGIA COVID-19

DECLARACIÓN JURADA: HE RECIBIDO LA EXPLICACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTA INFORMACIÓN Y ME COMPROMETO A DECIR LA VERDAD

NOMBRES: EDAD: DNI: CELULAR

ÁREA DE TRABAJO DIRECCIÓN:

SINTOMAS	SI	NO	EPIDEMIOLOGICO	SI	NO
FIEBRE :T >38°			¿Es contacto con un caso confirmado de infección por COVID-19, dentro de los 14 días previos al inicio de los síntomas?		
DOLOR DE GARGANTA					
TOS			¿Viajo a ciudades del Perú con transmisión comunitaria de COVID-19, dentro de los 14 días previos al inicio de síntomas?		
DIFICULTAD PARA RESPIRAR			¿Viajo fuera del país, dentro de los 14 días previos al inicio de síntomas?		
CONGESTIÓN NASAL					

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen Declaración Jurada de mi parte
He sido informado (a) que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

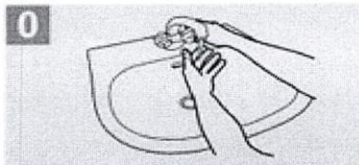


ANEXO 06

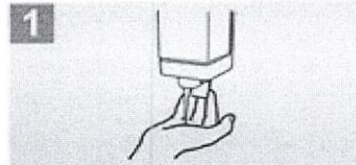
¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



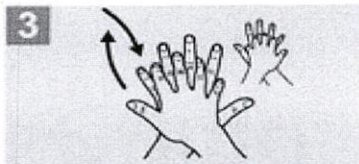
0 Mójese las manos con agua;



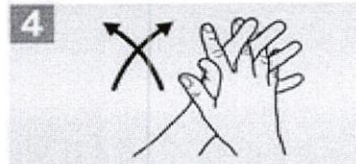
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



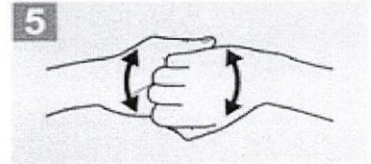
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



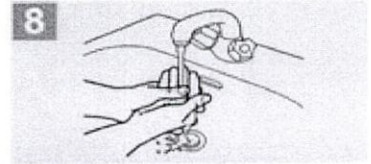
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



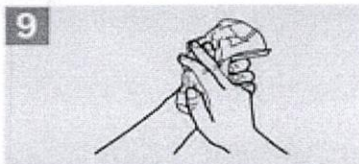
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



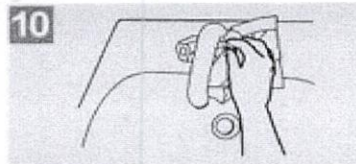
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



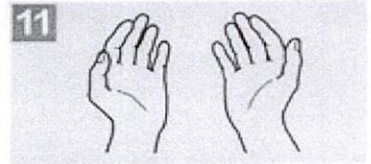
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA





PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU
COREA SANTA ROSA II-2

UNIDAD DE
EPIDEMIOLOGIA

ANEXO: 07

SERVICIO:	FECHA DE APLICACIÓN:	NOMBRE Y APELLIDO DEL EVALUADOR:	NOMBRE Y APELLIDO DEL EVALUADO:	CRITERIOS											
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
Manos libres de accesorios															
Uñas Cortas															
Uñas con Esmalte															
Verifica que el papel toalla este accesible															
Abre la llave del agua y humedece sus manos															
Aplica suficiente jabón para cubrir la mano															
Fricciona las manos palma contra palma															
Fricciona la palma der.sobre el dorso de la mano izq. con los dedos entrelazados y viceversa.															
Palma contra Palma con los dedos entrelazados Fricciona los interdigitales															
Refriega el dorso de los dedos contra la palma opuesta, con los dedos estrechamente trabados.															
Hace fricción rotatoria del pulgar izq. Con la mano der.y viceversa.															
Fricción Rotatoria hacia atrás y hacia delante, apretando bien los dedos de la mano der .en la palma izq. Y viceversa.															
Enjuaga las manos con abundante agua de la parte distal a la proximal.															
Seca las manos con papel toalla y cierra el caño sin contaminar															
Duración de lavado de manos entre 40 y 60 segundos															
Firma del evaluado															





ANEXO 08

Lista de Actividades de TRABAJO REMOTO

Unidad de Epidemiología:

- Seguimiento Telefónico diario al personal sospechoso, confirmado, remitido al departamento de Epidemiología a través de un formato establecido.
- Realización de la sala situacional y actualización de boletines epidemiológicos en base a la información de epidemiología
- Ingreso online en el sistema NOTIWEB de las fichas de contactos.

Departamento de Enfermería:

- Elaboración de guías y protocolos de procedimientos de bioseguridad.
- Elaboración de planes de intervención.
- Elaboración de lista de cotejos.
- Elaboración de manual de procedimientos de enfermería en COVID-19

Neonatología:

- Tele consultas a bebés pacientes de alta
- Asesoría en lactancia materna



ANEXO 09

Genera las condiciones para tu Seguridad y Salud en el Trabajo Remoto (TR)

Toma en cuenta las siguientes medidas para resguardar tu seguridad y salud mientras realizas TR.

RECOMENDACIONES SOBRE EL TRABAJO REMOTO

Ubica tu área de trabajo
(De ser posible, ubica un lugar exclusivo para realizar las labores encomendadas.)

Establece y comunica el horario de trabajo a tu familia

Mantén la limpieza los artículos electrónicos y área de trabajo

El área de trabajo debe facilitar la posición de pantalla, el teclado y el mouse.

Revisa las instalaciones eléctricas y asegúra que estén en buenas condiciones

Verifica iluminación, ruido y ventilación adecuados para evitar interrupciones

Evita tener bebidas cerca a los equipos electrónicos

Identifica y libera de obstáculos el recorrido de tu área de trabajo

Por cada 50 minutos de labores frente a la computadora haz pausas activas o de relajación de 5 a 10 minutos

Elige una mesa que facilite la movilidad de tus brazos y piernas

Elige una silla con soporte en la zona lumbar de la espalda

servir
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL



ANEXO 10

**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA
PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A LA COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO**

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)							
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes*	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica **	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición			O	O	O	O	O	O
Riesgo Alto de Exposición			O	O	O	O	O (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O	C	C	C	C			

O - Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata

X - Condicional C - A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.



ANEXO 11

CUADRO RESUMEN DE NIVELES DE RIESGO POR DEPARTAMENTOS, SERVICIOS Y UNIDADES					
AREA	BAJO RIESGO	MEDIANO RIESGO	ALTO RIESGO	MUY ALTO RIESGO	TOTAL
ADMINISTRATIVOS BASADRE	0	71	0	0	71
BANCO DE SANGRE	0	0	12	0	12
DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	0	15	0	44	59
DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO	0	7	23	0	30
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	0	1	53	4	58
DEPARTAMENTO DE CONSULTORIO EXTERNO	0	6	2	0	8
DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÀGENES	0	4	22	0	26
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	0	0	7	217	224
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	0	1	1	0	2
DEPARTAMENTO DE GINECOOBSTETRICIA	4	2	71	0	77
DEPARTAMENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL	0	1	0	0	1
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	0	2	78	12	92
DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA	0	2	0	0	2
DEPARTAMENTO DE OFTALMOLOGIA	0	7	22		29
DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA	0	1	8	0	9
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	0	1	104	51	156
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA LABORATORIO	0	10	2	24	36
DIRECCION	0	3	2	0	5
EMED	0	0	10	0	10
PAUS	0	5	0	0	5
SERVICIO DE FARMACIA	0	33	9	0	42
SERVICIOS GENERALES	0	11	68	0	79
UADI	0	3	0	0	3
UNIDAD DE ALMACEN CENTRAL	0	6	0	0	6
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA	0	4	6	2	12
UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	0	13	9	0	22
UNIDAD DE SEGUROS	0	24	5	0	29
TOTAL	4	233	514	354	1105



